SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6519/2016
BITÁCORA: 15/G3-0112/10/16

Toluca, México, 24 de Octubre de 2016

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
NOMBRE
ATENCIÓN CIUDADANA

ERASTO ESQUIVEL SÁNCHEZ
CALLE CONOCIDO SN SAN FELIPE DE JESUS SAN JOSE DEL RINCON
50666 SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/5714/2016 de fecha 15 de Septiembre de 2016, para el predio denominado PREDIO PARTICULAR DENOMINADO INMUEBLE UBICADO EN SAN FELIPE DE JESUS, que cuenta con el código de identificación G-15-124-NOM-003/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 8.882 Metros cúbicos	1	1	1	16619591	16619591
brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 1.045 Metros cúbicos	1	1	1	16619592	16619592
madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 12.000 Metros cúbicos	1	1	1	16619593	16619593
brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1.412 Metros cúbicos	1	1	1	16619594	16619594

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
27 OCT 2016
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotsi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**